

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 62, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-247, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SAMUEL DARIO PEÑA ENCINA.

ALGARROBO,

2 5 NOV 2020

DECRETO: Nº VISTOS:

1796

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

 Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de

ingresos y gastos año 2020.

 Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos

Municipales por concesiones, permiso y otros, de la llustre Municipalidad de Algarrobo.

 La solicitud presentada con fecha 24 de noviembre del 2020, por don Samuel Darío Peña Encina, para la realización de convenio de pago N° 62

9. Comprobante de pago Nº 131241 de fecha 24.11.2020.-

DECRETO

 Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-247, con don Samuel Darío Peña Encina, cédula de identidad N° con domicilio particular en

quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24/11/2020, la suma de \$ 557.428.- (quinientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos veintiocho pesos), correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, pagando un abono 20% de \$ 111.486.- (ciento once mil, cuatrocientos ochenta y seis pesos).-

 La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 37.162.- (treinta y siete mil, ciento sesenta y dos pesos). Y la cuota 12 de \$ 37.160.- (treinta y siete mil, ciento sesenta pesos).

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr. DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
 Aseo Domiciliario

Archivo.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 2 7 NOV 2020

FECHA SALIDA: 2 NOV 2020
OBSERVACIÓN Nº

